

**DECISIÓN (UE) 2022/2249 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 9 de noviembre de 2022****por la que se modifica la Decisión (UE) 2022/911 relativa a las condiciones de TARGET-ECB (BCE/2022/38) (BCE/2022/38)**

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular el artículo 127, apartado 2, guiones primero y cuarto,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular los artículos 3.1, 17, 22 y 23,

Considerando lo siguiente:

- 1) El 24 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno adoptó la Orientación (UE) 2022/912 del Banco Central Europeo (BCE/2022/8) <sup>(1)</sup>, que prevé la entrada en funcionamiento del sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real de nueva generación (TARGET) a partir del 21 de noviembre de 2022.
- 2) Tras la adopción de la Orientación (UE) 2022/912 (BCE/2022/8), el 19 de abril de 2022 el Comité Ejecutivo adoptó la Decisión (UE) 2022/911 del Banco Central Europeo (BCE/2022/22) <sup>(2)</sup>, para introducir cambios en las condiciones del sistema integrante de TARGET2 del Banco Central Europeo (TARGET2-ECB) y derogar la Decisión BCE/2007/7 del Banco Central Europeo <sup>(3)</sup>.
- 3) El 20 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno decidió posponer la entrada en funcionamiento de TARGET a partir del 20 de marzo de 2023, debido a la necesidad de que los usuarios dispongan de más tiempo para completar la prueba de la nueva plataforma técnica en un entorno estable, teniendo en cuenta el carácter sistémico de TARGET.
- 4) El 9 de noviembre de 2022, el Consejo de Gobierno adoptó la Orientación (UE) 2022/2250 del Banco Central Europeo (BCE/2022/39) <sup>(4)</sup>, por la que se modifica la Orientación (UE) 2022/912 (BCE/2022/8) para reflejar la nueva fecha de entrada en funcionamiento de TARGET.
- 5) Por consiguiente, es necesario aplicar las adaptaciones correspondientes de la Decisión (UE) 2022/911 (BCE/2022/22), que debe aplicarse a partir del 20 de marzo de 2023. La Decisión BCE/2007/7 debe seguir aplicándose hasta esa fecha.
- 6) A fin de garantizar la conformidad con las disposiciones de la Orientación (UE) 2022/2250 (BCE/2022/39), la presente decisión debe entrar en vigor sin demora y aplicarse a partir del 21 de noviembre de 2022.
- 7) Debe modificarse en consecuencia la Decisión (UE) 2022/911 (BCE/2022/22).

<sup>(1)</sup> Orientación (UE) 2022/912 del Banco Central Europeo, de 24 de febrero de 2022, sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real de nueva generación (TARGET) y por la que se deroga la Orientación 2013/47/UE (BCE/2012/27) (BCE/2022/8) (DO L 163 de 17.6.2022, p. 84).

<sup>(2)</sup> Decisión (UE) 2022/911 del Banco Central Europeo, de 19 de abril de 2022, relativa a las condiciones de TARGET-ECB y por la que se deroga la Decisión 2007/601/CE (BCE/2007/7) (BCE/2022/22) (DO L 163 de 17.6.2022, p. 1).

<sup>(3)</sup> Decisión BCE/2007/7 del Banco Central Europeo, de 24 de julio de 2007, relativa a las condiciones de TARGET2-ECB (DO L 237 de 8.9.2007, p. 71).

<sup>(4)</sup> Orientación (UE) 2022/2250 del Banco Central Europeo, de 9 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Orientación (UE) 2022/912 sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real de nueva generación (TARGET) (BCE/2022/8) (BCE/2022/39) (véase p. 50 del presente Diario Oficial).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

**Modificaciones**

La Decisión (UE) 2022/911 (BCE/2022/22) se modifica como sigue:

1) El artículo 4 se sustituye por el siguiente:

«Artículo 4

**Derogación de la Decisión BCE/2007/7**

La Decisión BCE/2007/7 se deroga con efectos desde el 20 de marzo de 2023.»;

2) En el artículo 5, la segunda frase se sustituye por la siguiente:

«Será de aplicación a partir del 20 de marzo de 2023.»;

3) En el anexo I, parte I, artículo 35, el apartado 1 se sustituye por el siguiente:

«1. These Conditions become effective from 20 March 2023.».

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

La presente decisión entrará en vigor el 18 de noviembre de 2022.

Será de aplicación a partir del 21 de noviembre de 2022.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 9 de noviembre de 2022.

*La Presidenta del BCE*  
Christine LAGARDE

---